

Pronunciamiento Fio Nº 01/2017

Pronunciamiento del Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) respecto a la intromisión de grupos políticos en el ámbito de la competencia e independencia del Comisionado Nacional de Los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH)

En enero de 2017, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras resolvió, por pérdida de confianza, cesar en su cargo a la Delegada Adjunta Primera que le auxilia en su desempeño como titular de la institución del CONADEH. Esta decisión administrativa fue tomada en el ámbito del funcionamiento interno de la institución y de acuerdo con la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento General.

Sorprendentemente, la actuación del CONADEH ha sido cuestionada por grupos políticos del país, que intentan promover interpelación legislativa y juicios políticos sobre aspectos relativos al ejercicio normal de las atribuciones de los Ombudsman, en todo Estado democrático y social de Derecho, de pronunciarse imparcialmente siempre por los valores esenciales de la dignidad del ser humano, con la autoridad y magistratura moral de sus opiniones o recomendaciones dirigidas a los poderes públicos y sociedad.

Sorprendentemente, reafirmamos, porque la independencia es un pilar fundamental de las instituciones de Ombudsman y es inseparable de su naturaleza.

Las garantías de independencia e imparcialidad de las instituciones de ombudsman se despliegan en una doble vertiente común.

Las instituciones nacionales de derechos humanos deben actuar autónomamente sin interferencia de intereses sectoriales y de manera independiente con respecto a cualquier poder público del Estado, grupo político, personas determinadas o poderes privados.

Una actuación independiente y libre implica, hacia el exterior, que el Ombudsman, por su autoridad o magistratura moral, esté sujeto sólo al cumplimiento de la ley, y no esté sometido al control político partidista del Poder o a la influencia de cualquier otro grupo o persona.

La independencia funcional tiene también una dimensión interna, traducida en la plena autonomía en el desarrollo de la actividad del Ombudsman; y reflejada, además, en la selección de su equipo de trabajo y en la gestión de aspectos administrativos pertinentes para el funcionamiento de la institución.

Esa es la justificación de la competencia asignada al Ombudsman para nombrar libremente las personas que, por su confianza, cooperarán en el cumplimiento de la misión de protección y promoción de los derechos humanos de las personas.

Cualquier tipo de presión política con respecto a la composición del personal del CONADEH o amenazar al Ombudsman en su labor imparcial y objetiva de defender y tomar partido por los valores superiores de la dignidad, tal como están reflejados en los tratados y jurisprudencia internacionales constituye una forma intolerable de intrusión que pone en peligro la independencia y la autonomía de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras.

En consecuencia, analizada la situación expuesta, el Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), institución que cuenta con una membresía de ciento cuatro instituciones Ombudsman e instituciones nacionales de Derechos Humanos de veinte países del espacio geográfico Iberoamericano,

Acuerda:

- Expresar su profunda preocupación por la situación señalada, que se traduce en un ataque a la independencia y autonomía del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH);

- Recordar que la independencia y la autonomía de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos están expresamente consagradas en los Principios de París adoptados por las Naciones Unidas, y son pilares y características determinantes para el reconocimiento del status internacional de esas instituciones;



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

- Expresar su solidaridad al titular del CONADEH frente al aprovechamiento político partidista que pretende amenazar su legítima y firme decisión, tanto de separar o hacer cesar en sus funciones a la Delegada Adjunta Primera, por pérdida de confianza, como de ejercer libre y responsablemente sus atribuciones como Ombudsman y expresar, frente a los poderes públicos, sus opiniones y recomendaciones sobre la base de hechos y fundamentos objetivos de conformidad al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

- Solicitar también a las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales de Honduras que garanticen y hagan respetar el cumplimiento de los principios de independencia y autonomía en el funcionamiento del CONADEH;

- Expresar firmemente la voluntad de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) de dar visibilidad internacional a esta situación ante el sistema interamericano y el sistema universal de protección de los derechos humanos y de otros foros de derechos humanos, si se confirma la continuación de amenazas, hostigamiento e intentos de intimidación contra a la independencia y autonomía del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras. Ello sería susceptible de cuestionar la calidad de la democracia en ese país.

José de Faria Costa

Proveedor de Justicia de Portugal

y Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO),

en representación del Consejo Rector